



INFORME SOBRE LAS APORTACIONES EN LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ACCESIBILIDAD INTEGRAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

ANTECEDENTES

Según lo determinado en el artículo 99 y en la disposición adicional segunda de la Ley Foral 31/2022, de 28 de noviembre, de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos, el Ayuntamiento de Pamplona aprobó en 2023 el Plan Estratégico de Accesibilidad Integral de la ciudad de Pamplona para analizar, gestionar y promocionar la accesibilidad universal en el término municipal de Pamplona.

Entre las líneas estratégicas de este Plan Estratégico, se encuentra la 0: "Transversalidad y corresponsabilidad de la Accesibilidad". Dentro de la misma, en el objetivo operativo 0.1: "Desarrollo del Criterio Horizontal "Accesibilidad Universal" de la estrategia de ciudad Agenda Urbana Pamplona 2030", figura la acción 0.1.3: "Creación de un Consejo de Accesibilidad Integral de Pamplona".

PERIODO DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA REDACCIÓN DEL REGLAMENTO

El pasado 1 de junio, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación del Plan Normativo Municipal de 2026 incluyendo en sus modificaciones la creación del Reglamento del Consejo de Accesibilidad Integral. Posteriormente, el día 2, se emitió Resolución de Alcaldía por la cual se aprobó la consulta pública previa a la redacción del Reglamento General de este consejo de modo que puedan recogerse las opiniones de las personas y de las organizaciones a quienes influye con mayor relevancia la naturaleza del futuro reglamento.

El periodo de consulta ha estado activo del 22 de junio al 3 de julio de 2026 a través de las siguientes vías:

- La plataforma de participación ciudadana Decide Pamplona.
- Sección de Normativa de la página web del Ayuntamiento de Pamplona.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo hayan considerado, han podido hacer llegar sus aportaciones en forma de sugerencias o consideraciones a la siguiente dirección de correo electrónico: accesibilidad@pamplona.es.

APORTACIONES

Se ha recibido una única aportación en la consulta previa a la redacción del Reglamento del Consejo de Accesibilidad Integral que se presenta a continuación junto a la valoración emitida desde la Unidad Responsable de Accesibilidad:



1. CERMIN (Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra), vía email el día 26/06/2026, realiza las siguientes propuestas extraídas de su documento, el cual está presente para su consulta en el Anexo I de este informe:

- CERMIN propone la creación de una mesa de trabajo específica de políticas públicas de la discapacidad integrándose en el marco del Consejo Municipal de Accesibilidad.

VALORACIÓN:

Dada la relevancia que tiene el colectivo de las personas con discapacidad en el ámbito de la accesibilidad, se considera oportuna la propuesta.

En este sentido, atendiendo al Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, la mesa de trabajo propuesta tendrá carácter de instrumento de apoyo al Consejo de Accesibilidad Integral conformándose como un grupo de trabajo permanente siendo su denominación la de Grupo de Trabajo Permanente en Materia de Discapacidad.

- Tras la propuesta de creación de la mesa de trabajo, en su documento, CERMIN propone la denominación, membresía, periodicidad de reuniones, naturaleza y ámbito de actuación, objetivos y funciones de esa mesa.

VALORACIÓN:

La caracterización propuesta para la “mesa de trabajo específica de políticas públicas de la discapacidad” será tenida en cuenta para la redacción que defina la naturaleza, objeto, funciones, composición y funcionamiento del Grupo de Trabajo en Materia de Discapacidad en Reglamento del Consejo, teniendo en cuenta que debe estar en línea con el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona y con la propia naturaleza de un instrumento de apoyo al Consejo.

Hay que señalar que en el documento del anexo I se detecta un solapamiento entre los conceptos de Consejo y Grupo de Trabajo. Tomando de dicho documento la caracterización punto por punto tenemos que:

- a) Se propone el nombre de “Consejo Municipal de Políticas de Discapacidad”, el cual hace referencia al órgano de participación, es decir, el Consejo, por lo que se ve más oportuno el nombre anteriormente expuesto de: Grupo de Trabajo en Materia de Discapacidad.
- b) Se propone una membresía cuya composición total está más en línea con la del órgano participativo propiamente (ver artículo 7.4 del Reglamento de Participación Ciudadana), por lo que se tendrá en cuenta para la composición del Grupo de Trabajo en Materia de Discapacidad en la medida en que guarde correspondencia con la de los instrumentos de apoyo a los órganos de participación según el artículo 8.1.2. del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona.
- c) En cuanto a la periodicidad de las reuniones propuesta de 3 meses, atendiendo al artículo 8.1.3. del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de



Pamplona, la periodicidad de las reuniones del Grupo de Trabajo en Materia de Discapacidad será acordada en el seno del grupo de trabajo una vez este haya sido constituido.

- d) En cuanto a la Naturaleza y ámbito de actuación que, en lo que plantea el documento de propuesta, se refiere a la “mesa de trabajo específica de políticas públicas de la discapacidad”, se observa que, sin embargo, hace referencia al órgano consultivo propiamente, por lo que no se considera oportuna esta propuesta. No obstante, el espíritu de la Naturaleza descrito en la propuesta se tendrá en cuenta para la redacción del articulado regulatorio del Grupo de Trabajo en Materia de Discapacidad en el Reglamento del Consejo.
- e) Los objetivos que se proponen en el documento son oportunos para tenerlos en cuenta como objetivos del Grupo de Trabajo en Materia de Discapacidad, con la salvedad del penúltimo: *“Hacer de interlocutor entre Ayuntamiento y las organizaciones de las personas con discapacidad”*, ya que, según el Reglamento de Participación Ciudadana, en base a la naturaleza de los órganos de participación y la de sus instrumentos de apoyo, por un lado, se considera que el Grupo de Trabajo mantiene su interlocución con el Consejo y éste, a su vez, con el Ayuntamiento y, por otro lado, que la interlocución del Grupo de Trabajo está abierta a cualquier persona con discapacidad esté o no adherida al movimiento asociativo. Por ello, se considera oportuno tener en cuenta la base de ese objetivo e incluirla según la modificación siguiente: *“Hacer de interlocutor entre el Consejo de Accesibilidad Integral y las personas con discapacidad en todo lo que les afecta”*.
- f) En cuanto a las funciones propuestas para la mesa de trabajo específica de políticas públicas de la discapacidad, se considera oportuno tenerlas en cuenta para elaborar aquellas pertenecientes al Grupo de Trabajo en Materia de Discapacidad en la medida en que guarden correspondencia con la naturaleza de los instrumentos de apoyo a los órganos de participación según el artículo 8.1.1. del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Pamplona.

En Pamplona, a 29 de julio de 2026

El Técnico de la Unidad Responsable de Accesibilidad

Iván Almería Gonzalo



ANEXO I:

Propuesta del movimiento asociativo CERMIN para la Consulta Pública previa del Reglamento del Consejo Municipal de Accesibilidad Integral del Ayuntamiento de Pamplona

Pamplona/Iruña, 26 de junio de 2026

Introducción

CERMIN, Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad de Navarra, es el agente social articulador y vertebrador de la discapacidad en Navarra. Actualmente está constituido por 12 asociaciones y 3 federaciones del sector que aglutinan a un total de 59 entidades sociales sin ánimo de lucro de todo el territorio foral. Entre nuestros objetivos cabe destacar la defensa de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, la sensibilización de la sociedad promoviendo una inclusión social real, y la lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad. En este marco de actuación, por medio de la presente, trasladamos una serie de propuestas generales a la consulta pública previa del Consejo Municipal de Accesibilidad Integral, para su estudio y toma en consideración por parte de los organismos competentes.

Propuestas de CERMIN

Desde nuestro movimiento asociativo proponemos:

- La **creación de una mesa de trabajo específica de políticas públicas de la discapacidad**, que se integraría en el marco del Consejo Municipal de Accesibilidad.

Consideramos pertinente que el Ayuntamiento de Pamplona articule un organismo dirigido a abordar temas más específicos que afectan al colectivo, y que no tienen por qué estar únicamente vinculados a la accesibilidad universal (empleo público, ofertas inclusivas en servicio y programas municipales, etc.)

La propuesta en cuanto a denominación, miembros, y otras cuestiones organizativas de dicha mesa de trabajo, sería la siguiente:



Nombre: CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD

Miembros:

- Presidencia del Consejo: Alcaldía de Pamplona
- Un representante por cada área. Sería la persona que ostenta la concejalía o en quien ésta delegue.
- Un representante por cada uno de los grupos políticos con representación municipal destinados para tal fin.
- 7 representantes de la entidad que represente al mayor número de entidades de la sociedad civil organizada.
- Gerencia del Ayuntamiento de Pamplona.
- Una persona de la oficina estratégica.

Cada representante tendrá una persona suplente.

Todas las personas integrantes serán designadas y cesadas a propuesta de sus respectivas entidades.

Periodicidad de las reuniones: cada 3 meses de forma ordinaria. Las veces que sea necesario de forma extraordinaria.

Naturaleza y ámbito de actuación:

1. El Consejo Municipal de Políticas de Discapacidad de Pamplona, es un órgano colegiado de naturaleza asesora de la Administración Municipal, a través del cual se instrumenta la participación de las organizaciones representativas de los intereses de las personas con discapacidad.

A tal efecto, se atribuye a las Asociaciones de Personas con Discapacidad que formen parte de este Consejo el protagonismo en el mismo, dotando de especial y máxima relevancia sus exposiciones, proyectos, actuaciones y propuestas que contribuyan a la inclusión de todas las personas con discapacidad, en las diversas facetas de la vida, ayudando a la eliminación de todo tipo de barreras (arquitectónicas, económicas, culturales y educativas, sociales, legales,...) que dificulten su inclusión social.



2. El ámbito de actuación de este Consejo será coincidente con el límite competencial municipal y tendrá su sede administrativa en las oficinas municipales.

Objetivos:

- Velar por el cumplimiento, en el municipio de Pamplona y dentro del ámbito de sus competencias, de las normas establecidas en el Ordenamiento Jurídico, sea cual sea la Administración de la que emane, en particular, el artículo 49 de la Constitución Española, la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social, La Ley Foral de atención a las personas con discapacidad en Navarra y garantía de sus derechos, y el resto de normativa relativa a la materia.
- Fomentar la solidaridad social y la participación ciudadana con el fin de incrementar la corresponsabilización en atención a las personas con discapacidad.
- Promover los cauces necesarios para que la eliminación de barreras arquitectónicas, sociales, legales y de comunicación se haga efectiva de cara a facilitar la integración social de las personas con discapacidad
- Dar a conocer a las instituciones y particulares la problemática de las personas con discapacidad promoviendo soluciones al respecto
- Hacer de interlocutor entre Ayuntamiento y las organizaciones de las personas con discapacidad en todo lo que les afecta.
- Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a programas culturales y de formación para el empleo para favorecer su inclusión laboral
- Impulsar y apoyar iniciativas con otros colectivos de la población.

Funciones:

- Ejercer de órgano de participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones y de cauce de comunicación entre estas y la sociedad civil organizada



- Asesorar al ayuntamiento en temas relacionados con personas con discapacidad
- Proponer a la Administración municipal a través de los causes que se determinen:
 - o Medidas que considere oportunas para lograr el fomento y potenciación del asociacionismo y la participación de las personas con discapacidad
 - o Las actuaciones que dentro de las competencias municipales permitan la mejora del bienestar de las personas con discapacidad
- Conocer las decisiones que se hayan adoptado por los órganos de gobierno municipales, respecto a aquellos temas de interés específico para el bienestar social de las personas con discapacidad
- Conocer el presupuesto municipal dedicado a personas con discapacidad
- Conocer el programa anual de actuación municipal de actuación municipal en materia de atención y promoción del bienestar social de las personas con discapacidad en la vida de la ciudad
- Designar comisiones de trabajo que se estimen convenientes para temas concretos, así como las personas integrantes de las mismas
- Solicitar puntualmente el asesoramiento de cualquier persona o entidad respecto a aquellos que se considere conveniente.
- Debatir las propuestas e iniciativas y sugerencias que procedan y que surjan tanto en el seno de las entidades representadas como a iniciativa de órganos del Ayuntamiento de Pamplona, incluidas empresas públicas.
- Colaborar en estudios y elaboración de programas, proyectos y disposiciones normativas.
- Impulsar la creación de un fondo local de promoción de la accesibilidad, dentro de los presupuestos municipales, y elevar propuestas sobre su uso y destino.
- Estudiar acciones relacionadas con la movilidad y el transporte público
- Elaborar y elevar al pleno del Ayuntamiento un informe anual sobre accesibilidad en el municipio de Pamplona.
- Elaborar y aprobar una memoria anual que se eleve al pleno del ayuntamiento de Pamplona.



Indicamos a continuación ejemplos de municipios que ya cuentan con consejos o comisiones de discapacidad:

- Tudela.
- Toledo: <https://www.toledo.es/wp-content/uploads/2017/03/consejo-municipal-de-politicas-de-discapacidad.pdf>
- Albacete. <https://www.albacete.es/es/consejo-municipal-personas-discapacidad-albacete>
- Sevilla. <https://www.sevilla.org/servicios/servicios-sociales/organos-de-participacion/archivos/normas-de-funcionamiento-de-la-comision-de-accesibilidad-ayuntamiento-de-sevilla-definitivo-06-06-19.pdf>
- Arganda del Rey. <https://participa.ayto-arganda.es/consejo-municipal-de-participaci%C3%B3n-de-las-personas-con-discapacidad-y-las-personas-dependientes2>
- Elche: https://www.elche.es/wp-content/uploads/2017/10/REGLAMENTO_DEL_CONSEJO_MUNICIPAL_DE_PERSONAS_CON_DISCAPACIDAD.pdf